



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 330/2025** referente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN."** requerido para la **Secretaria de Educación** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-112-2025**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 de Julio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **11 de Julio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **15 de Julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SAYMOC S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS ROYART S.A DE C.V.**
- **FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SAYMOC S.A. DE C.V. • SERVICIOS ROYART S.A DE C.V. • FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **SAYMOC S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS ROYART S.A DE C.V.**, y **FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.**, se declararan solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **424/613/2025** validado por **Paola Patricia López Cabral**, con carácter de **Titular del Área de Administración de Personal** perteneciente a la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente;



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE
SAYMOC S.A. DE C.V.	- SERVICIOS ROYART S.A DE C.V. 1.- No establece que la reposición sea sin costo. 2.- No establece que las tarjetas electrónicas sean sin disminución de saldo disponible por tiempo transcurrido. 3- No establece que el monedero electrónico contara con el logotipo de la empresa y nombre de la empresa, que sea adjudicado para el bien o servicio. 4- No cumple, no se obliga bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado, recibirá acuse de recibo de las tarjetas donde aparezca nombre y firma de quien recibe, lo cual se estableció en la junta de aclaraciones. 5- No presenta USB con el directorio en formato Excel, con la cobertura a nivel nacional y estatal. - FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V. 1- No cumple, no se obliga bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado, recibirá acuse de recibo de las tarjetas donde aparezca nombre y firma de quien recibe, lo cual se estableció en la junta de aclaraciones

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor, **SAYMOC S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario a los proveedores, **SERVICIOS ROYART S.A DE C.V. y FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.**, quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo cual sus propuestas se desechan.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, **SAYMOC S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo **71 numeral 1 de LA LEY**, se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y resuelve adjudicar la licitación **LPL 330/2025** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**” al proveedor con nombre, **SAYMOC S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$728,352.00 (Setecientos veintiocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Servicio de Asignación de tarjetas plásticas con valor nominal precargado de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el estímulo del “Servidor Público del Mes”	SERVICIO
2	1	Comisión por contraprestación (asignación del servicio de tarjetas electrónicas Servidor Público del Mes) 1%	SERVICIO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de Julio del 2025.**

ELABORÓ: Germán Alonso Morán Mondaca.

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

PAOLA PATRICIA LÓPEZ CABRAL.
TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	SAYMOC S.A. DE C.V.	SERVICIOS ROYART S.A DE C.V.	FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
----	---	----------	----------	----------

Resolutivo: Los proveedores **SAYMOC S.A DE C.V., SERVICIOS ROYART S.A DE C.V. y FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V. CUMPLEN**, con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE: GERMÁN ALONSO MORÁN MONDACA

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2

Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante contenido en el oficio 424/613/2025 validado por, **Paola Patricia López Cabral**, con carácter de **Titular del Área de Administración de Personal** perteneciente a la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 330/2025** en la cual se requiere la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN"**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	SERVICIOS ROYART S.A DE C.V.	FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V	SAYMOC SA DE CV.
1	Partida 1: Un servicio de asignación de 1440 tarjetas plásticas para el premio del Servidor Público del Mes como sigue: Con valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00 /100 M.N) Denominación social del emisor Con leyenda informativa (Esta es una tarjeta de prepago. Es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato de prestación de servicios). De plástico con banda Magnética Con chip para cobro en línea Consulta de saldo vía telefónica Con código QR para facilitar consulta de saldo Con fecha de vencimiento no menor a 1 año. Directorio de centros de canje (en página web) Con teléfono de reporte en caso de extravío Tarjetas electrónicas sin disminución de saldo disponible por tiempo transcurrido El proveedor adjudicado, en caso de clonación, robo o extravío de la tarjeta, deberá reponer dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del reporte respectivo y gratuitamente la misma y el recurso o monto correspondientes. Bloqueo inmediato (a partir del reporte de clonación robo o extravío) y reposición (dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del reporte respectivo) y sin costo en caso de robo o extravío de la tarjeta electrónica de dispersión.	NO CUMPLE - No establece que las tarjetas electrónicas sin dispersión de saldo disponible por tiempo transcurrido.	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	SERVICIOS ROYART S.A DE C.V.	FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V	SAYMOC SA DE CV.
	la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales.			

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes, **SAYMOC S.A DE C.V. y FASTMAX NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V., SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que el licitante, **SERVICIOS ROYART S.A DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que sus propuestas se desechan.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **SAYMOC S.A DE C.V.**, ya con I.V.A. incluido

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Servicio de Asignación de tarjetas plásticas con valor nominal precargado de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el estímulo del "Servidor Público del Mes"	SERVICIO	\$500.00	\$720,000.00
2	1	Comisión por contraprestación (asignación del servicio de tarjetas electrónicas Servidor Público del Mes) 1%	SERVICIO	\$7,200.00	\$7,200.00
Subtotal asignar					\$727,200.00
IVA					\$1,152.00
Gran Total					\$728,352.00

Cantidad con letra: setecientos veintiocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor, **SAYMOC S.A DE C.V.**, resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Germán Alonso Morán Mondaca

Cargo: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES

FIN DEL ANEXO 3